



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADORES URBANOS EN LAS CALLES ÁNADE, ESTORNINO Y ORIOL

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ SER DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL

El contrato se refiere a una inversión financieramente sostenible del ejercicio 2019.

La necesidad de contratación se recoge en el Proyecto de ejecución de ascensores urbanos c/Ánade – c/Estornino – c/Oriol, suscrito por el Estudio de Arquitectura y Diseño WD S.L.P., que consta en el expediente en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

El contrato abarca la totalidad del objeto preciso para cubrir tal necesidad, sin que se haya fraccionado irregularmente.

2. LA ELECCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública y transparencia, el procedimiento elegido para la licitación del presente contrato es el procedimiento abierto y la tramitación ordinaria.

3. CLASIFICACIÓN EXIGIBLE A LOS PARTICIPANTES

La clasificación que permitirá a los licitadores acreditar mediante la misma la solvencia necesaria para participar en la licitación de este contrato es la siguiente:

Calle San Benito, 1
47003 Valladolid
Tlf. 983426062

1/6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOSE FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ BUSTO
Fecha Firma: 20/11/2019 14:37

MARTA
SUMILLERA DIÉGUEZ
Fecha Firma: 20/11/2019 12:40

Fecha Copia: 28/11/2019 11:02

Código seguro de verificación(CSV): 1c30f468f6564bf979ae1ec190f2b1a98e4185d2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
"J" Instalaciones mecánicas	"1" elevadoras o transportadoras	"3" (RD 773/15)
"G" Viales y pistas	"6" obras viales sin cualificación específica	"D" (RGLCSP)

Por lo que respecta al Grupo "J" Instalaciones mecánicas, se corresponde el objeto principal del contrato.

En cuanto a los subgrupos, se han tenido en cuenta las reglas establecidas en el artículo 36 del RGLCAP, obras sin cualificación específica.

La categoría elegida, de acuerdo con el artículo 26 del RGLCAP es 3, para contratos de entre 360.000 euros y 840.000 euros, ya que el valor estimado del contrato es de 473.221,17 euros (IVA excluido).

4. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

- Solvencia económica o financiera:

Se considera que los criterios seleccionados permiten acreditar que el contratista tiene a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las previsiones de necesidad de recursos económicos que necesitaría apalancar para poder hacer frente a los gastos del mismo y a las condiciones de pago del contrato y así como al periodo medio de pago de este Ayuntamiento. Para facilitar una mayor concurrencia, se prevén dos medios alternativos para acreditar dicha solvencia, sencillos de aportar para los contratistas y de analizar para el órgano de selección, que son los siguientes:

- a) Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de obras, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes -. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales

Calle San Benito, 1
47003 Valladolid
Tlf. 983426062

2/6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOSE FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ BUSTO
Fecha Firma: 20/11/2019 14:37

MARTA
SUMILLERA DIÉGUEZ
Fecha Firma: 20/11/2019 12:40

Fecha Copia: 28/11/2019 11:02

Código seguro de verificación(CSV): 1c30f468f6564bf979ae1ec190f2b1a98e4185d2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

- b) Disponer de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al valor estimado del contrato. La acreditación de este requisito se realizará mediante aportación de los Libros de inventarios y cuentas anuales depositados en el registro oficial correspondiente, o legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará con los siguientes medios:

- a) Experiencia en la ejecución de trabajos similares, prevista en el artículo 9.1.a) del PCAP modelo, concretándose que se entiende por "similar", por considerar que esa experiencia, acreditada con los correspondientes certificados de buena ejecución, avalan la capacidad técnica del adjudicatario para ejecutar el contrato
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, encargados del control de calidad en la ejecución de las obras. Se considerarán solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de al menos un técnico de grado medio como director técnico de calidad, en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo, o dispongan, una u otra, de un certificado de calidad expedido por organismos independientes conforme a las normas europeas de certificación.

El adjudicatario deberá estar inscrito en el REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS (REA) previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1109/2007, que desarrolla la Ley 30/2006, de Subcontratación en el Sector de la Construcción (creado y regulado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León por la Orden EYE/880/2008, de 30 de mayo) o registro equivalente o similar de otras Comunidades Autónomas.

Para poder ejecutar este contrato no es necesario que el adjudicatario adscriba específicamente a la misma ningún medio material o personal.

5. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

De entre los relacionados en el artículo 17 del PCAP modelo, se ha optado por valorar la oferta económica, la ampliación del plazo de garantía y las actuaciones de mantenimiento cuantificadas económicamente, a fin de fomentar la objetividad en la selección del adjudicatario y agilizar al máximo la licitación.

El convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de Valladolid, para los años 2017 a 2021 (BOP 159, de 20 de agosto de 2018) ha sido tenido en cuenta para calcular el precio de la mano de obra.

Calle San Benito, 1
47003 Valladolid
Tlf. 983426062

3/6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOSE FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ BUSTO
Fecha Firma: 20/11/2019 14:37

MARTA
SUMILLERA DIÉGUEZ
Fecha Firma: 20/11/2019 12:40

Fecha Copia: 28/11/2019 11:02

Código seguro de verificación(CSV): 1c30f468f6564bf979ae1ec190f2b1a98e4185d2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las condiciones especiales de ejecución mínimas establecidas en la cláusula 50 del PCAP modelo de obras, concretando que la contratación de nuevo personal de colectivos sensibles no puede implicar el despido del personal propio de la empresa.

7. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y siete euros con sesenta y dos céntimos de euro (572.597,62 €), que se desglosa en cuatrocientos setenta y tres mil doscientos veintinueve euros con diecisiete céntimos de euro (473.221,17 €) con un IVA de noventa y nueve mil trescientos setenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (99.376,45 €).

El valor estimado del contrato es de cuatrocientos setenta y tres mil doscientos veintinueve euros con diecisiete céntimos de euro (473.221,17 €), IVA excluido. No existen prórrogas y se ha elaborado teniendo en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de Valladolid, para los años 2017 a 2021 (BOP 159, de 20 de agosto de 2018), los gastos generales y el beneficio industrial.

La justificación del precio del contrato está recogida en el proyecto de ejecución *de ascensores urbanos c/Ánade – c/Estornino – c/Oriol, suscrito por el Estudio de Arquitectura y Diseño WD S.L.P.*, sin que conlleve gastos adicionales de mantenimiento.

Al tener el contrato una duración inferior a dos años, no procede la revisión de acuerdo con lo que establece el RD 55/2017 y 103 LCSP.

8. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El principio de eficiencia en el gasto público exige no contratar aquello que podemos hacer con nuestros propios recursos, o bien cuando la ampliación de estos resulta más eficiente y es legalmente posible. En todo caso, no debería acudir a la contratación para necesidades recurrentes, como se deduce especialmente del art. 30.3.

Si bien la contratación que se pretende no es una necesidad recurrente, sino específica y novedosa, por cuanto su diseño y complejidad de las instalaciones mecánicas contempladas.

Se pone asimismo de manifiesto que no cuenta esta Área con medios suficientes para la contratación, ni se tiene constancia de la existencia de medios excedentarios en otras Áreas que puedan realizar tales trabajos sin descuido de los propios.

Calle San Benito, 1
47003 Valladolid
Tf. 983426062

4/6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOSE FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ BUSTO

Fecha Firma: 20/11/2019 14:37

MARTA
SUMILLERA DIÉGUEZ

Fecha Firma: 20/11/2019 12:40

Fecha Copia: 28/11/2019 11:02

Código seguro de verificación(CSV): 1c30f468f6564bf979ae1ec190f2b1a98e4185d2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Por estas razones es más eficiente la contratación externa de las obras.

9. LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO EN SU CASO

El objeto del contrato constituye una prestación completa.

Las características de ejecución de la obra y los plazos exigidos requieren una actuación integral y coordinada en un tiempo que debe ser necesariamente limitado en la ejecución de las partidas básicas, y que debe, por tanto, encomendarse a una única empresa.

Asimismo, la coordinación de diferentes empresarios para la correcta ejecución del contrato resultaría imposible de manera eficiente.

10. PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

El plazo de duración del contrato es de cuatro meses, desde el acta de comprobación del replanteo, que deberá realizarse en el plazo de un mes desde la formalización del contrato.

11.- GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El adjudicatario constituirá una garantía definitiva por un importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

Si la oferta adjudicataria se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se constituirá, a mayores de la garantía definitiva, una garantía complementaria del 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

12.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Sí, se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215.2.e) de la LCSP.

13. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El régimen de penalizaciones previsto en el PCAP modelo aplicable a este contrato se considera adecuado a estos efectos, ya que no presenta, en principio, posibles incumplimientos que requieran de un régimen más específico de penalidades.

Calle San Benito, 1
47003 Valladolid
Tlf. 983426062

5/6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOSE FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ BUSTO

Fecha Firma: 20/11/2019 14:37

MARTA
SUMILLERA DIÉGUEZ

Fecha Firma: 20/11/2019 12:40

Fecha Copia: 28/11/2019 11:02

Código seguro de verificación(CSV): 1c30f468f6564bf979ae1ec190f2b1a98e4185d2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



14. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

Para este contrato se estima oportuno fijar un plazo de garantía mínimo de veinticuatro (24) meses. Este plazo mínimo podrá ser objeto de ampliación por el adjudicatario si así lo ofrece, al ser éste un criterio de valoración de las ofertas por entender que es un parámetro objetivo de calidad de lo ejecutado.

15. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El presente contrato no altera las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Valladolid, 20 de noviembre de 2019. La Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad, Marta Sumillera Diéguez. Vº Bº y conforme, el Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano, Javier Rodríguez Busto.

Calle San Benito, 1
47003 Valladolid
Tlf. 983426062

6/6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOSE FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ BUSTO

Fecha Firma: 20/11/2019 14:37

MARTA
SUMILLERA DIÉGUEZ

Fecha Firma: 20/11/2019 12:40

Fecha Copia: 28/11/2019 11:02

Código seguro de verificación(CSV): 1c30f468f6564bf979ae1ec190f2b1a98e4185d2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
